



MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A COTOS DE CAZA QUE REALICEN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

De acuerdo con el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se elabora la presente memoria económico-financiera con el objeto de determinar la estimación del coste que generará la aprobación del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A COTOS DE CAZA QUE REALICEN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

Este nuevo decreto tiene por objeto regular el régimen de ayudas a cotos de caza que realicen actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos cinegéticos en Extremadura, y aprobar la primera convocatoria de ayudas para la contratación de personal destinado a tareas de vigilancia y gestión de la caza. Podrán beneficiarse de estas ayudas las sociedades locales de cazadores, titulares de cotos sociales, así como las personas físicas, jurídicas o entidades titulares de cotos privados de caza, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente decreto y en la convocatoria.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 75 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, asignadas con el importe unitario con código y denominación: EXT6871_26 - B.01.01. Ayudas a cotos de caza para el desarrollo de actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos cinegéticos, perteneciente a la intervención 6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural.

1. Financiación de las ayudas.

Esta convocatoria, destinada tanto a los cotos sociales como a los cotos privados de caza, tiene por objeto financiar durante el ejercicio 2025 y 2026 las actuaciones de “contratación de personal para la realización de tareas de vigilancia y gestión de la caza”, descrita en el apartado 1 del Anexo del Proyecto de Decreto.

El importe máximo de ayuda, por solicitud y convocatoria, no podrá exceder de 20.000 euros, conforme al artículo 6.1 de las Bases. En esta convocatoria, la duración máxima subvencionable del contrato será de **hasta 4 meses**, tanto para los **cotos sociales** como para los **cotos privados de caza**. Además, el gasto máximo subvencionable por mes y contrato, incluyendo la cuota empresarial a la Seguridad Social, será de **2.351,59 euros**, subvencionándose el 80% del gasto realizado (dentro del máximo subvencionable).

Serán subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión. Además, el coste de adquisición de los gastos subvencionables, en ningún caso, podrá ser superior al valor de mercado. Sólo se podrán subvencionar los importes de ejecución material de las actuaciones, excluyendo los impuestos indirectos aplicables a las mismas cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

La cuantía prevista para financiar esta convocatoria es de 300.000 euros, se distribuye entre las modalidades ayuda de la siguiente manera:



Csv:	FDJEXEYAK4KUF3EZUMP8RR8JW9VZAS	Fecha	28/03/2025 09:28:45
Firmado Por	RICARDO ROMERO PASCUA - El Director General Gest Fores Caz Y Pes		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	ELEMENTO PEP	MODALIDAD	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD	IMPORTE
230020000	G/354A/47000	FR23737100	20240448	Cotos privados de caza	150.000,00 €	2025	0,00 €
						2026	150.000,00 €
230020000	G/354A/48000	FR23737100	20240448	Cotos sociales	150.000,00 €	2025	0,00 €
						2026	150.000,00 €
Total, convocatoria							300.000,00 €

Dentro de cada modalidad, el crédito sobrante destinado a actuaciones en beneficio de la caza mayor podrá utilizarse para las actuaciones en beneficio de la caza menor y viceversa, conforme al artículo 7.5 de las Bases.

2. Coste derivado del procedimiento administrativo de concesión de ayudas.

Se han establecido medidas de simplificación en la gestión, tales como la presentación de la solicitud y la cumplimentación de trámites a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es>, la sustitución de la aportación de determinados documentos por su comprobación de oficio por el órgano instructor o la notificación telemática, puesta a su disposición en Internet a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es>

3. Fuente de financiación de las ayudas reguladas en el presente proyecto de Decreto.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 75 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, asignadas con el importe unitario correspondiente al código y denominación: EXT6871_26 - B.01.01. Estas ayudas forman parte de la intervención 6871 - Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural. Artículo 73 (Inversiones).

Los 300.000,00 euros de la presente convocatoria se imputarán a las siguientes anualidades, aplicaciones presupuestarias, fondo y proyecto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Centro Gestor	Aplicación Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe total	Importe por anualidades	
					2025	2026
230020000	G/354A/47000	FR23737100	20240448	150.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €
230020000	G/354A/48000	FR23737100	20240448	150.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €

4. Estimación del coste que podrían comportar las ayudas.

En las últimas Convocatorias, los importes convocados para las ayudas a cotos han sido los siguientes:

Información de referencia	Sociedades Locales de Cazadores			Cotos Privados de Caza		
	2013	2014	2018	2013	2014	2018
Importe Convocado	441.000,00 €	250.000,00 €	300.000,00 €	400.000,00 €	375.000,00 €	300.000,00 €
N.º Beneficiarios	72	36	23	80	88	34
Ayuda Media	6.125,00 €	6.944,00 €	6.987,33 €	5.000,00 €	4.261,00 €	4.728,18 €

Csv:	FDJEXEYAK4KUF3EZUMP8RR8JW9VZAS	Fecha	28/03/2025 09:28:45
Firmado Por	RICARDO ROMERO PASCUA - El Director General Gest Fores Caz Y Pes		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Analizados los importes concedidos de la última convocatoria se pretende aprobar un nivel de gasto similar aumentar la ayuda de las anteriores convocatorias, dentro de las disponibilidades presupuestarias, destinando 150.000,00 euros para las sociedades locales de cazadores y 150.000,00 euros para los titulares de cotos privados de caza.

De esta forma, aunque el importe máximo de la ayuda concedida por solicitud y convocatoria no podrá exceder de 20.000 euros, al ser el gasto máximo subvencionable por mes y contrato de 2.351,59 euros y prever la presente convocatoria un número máximo de meses subvencionables de contrato de 4 meses para los cotos sociales y de 4 meses para los cotos privados, el importe máximo por solicitud que podrá subvencionarse será de 7.525,09 euros.

Por otra parte, los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrán aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación o se trate de créditos declarados ampliables, siempre que antes de resolver la concesión de las mismas, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, todo ello de conformidad con el apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además, se podrá realizar una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en la convocatoria, según dispone el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras realizar las preceptivas modificaciones del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias. Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de concesión, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

A fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA

Fdo.: Ricardo Romero Pascua.



Csv:	FDJEXEYAK4KUF3EZUMP8RR8JW9VZAS	Fecha	28/03/2025 09:28:45
Firmado Por	RICARDO ROMERO PASCUA - El Director General Gest Fores Caz Y Pes		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

